



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. ARMANDO BURGOS CHILÁN, MÉDICO CIRUJANO**

DECRETO (S) N° 2113

CHILLAN VIEJO, 07.10.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar "Ecotomografías Obstétricas del primer trimestre a nivel de Atención Primaria", para las usuarias de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de octubre del 2011 con el Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 15 de octubre del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por deberá cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 07 de octubre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 14.666.352-4, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en calle Antihue N° 1065, Villa Millantue, Chillán se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, para realizar "Ecotomografías Obstétricas del primer trimestre a nivel de Atención Primaria" para los usuarias de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, las que se realizarán los días sábados, desde las 08:00 en adelante, no excediendo la cantidad de 4 horas mensuales.

Cualquier modificación en día y horario, deberá ser autorizado por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Director del Centro de Salud Familiar o quién le subrogue.

SEGUNDO: El Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que la Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 15 de octubre del 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, la suma de \$10.500.- (diez mil quinientos pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN** y cuatro en poder del Empleador.

ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN
RUT N° 14.666.352-4

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE